

Resolución del Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales por la que se publica el estado definitivo de solicitudes asignadas y excluidas de la convocatoria de Ayuda a la Movilidad Internacional del personal financiada por la Universidad de Castilla-La Mancha. Convocatoria 2026 (BDSN 889594).

En virtud de las bases de la convocatoria de bolsa de ayuda a la movilidad internacional financiadas por la Universidad de Castilla – La Mancha. Convocatoria 2026 publicada por resolución de 23/02/2026, el Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales, basándose en los resultados del proceso de comprobación de la elegibilidad de las solicitudes presentadas y no habiéndose presentado alegaciones a la resolución provisional de solicitudes asignadas y suplentes, de fecha 22 de abril de 2026, el Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales,

RESUELVE:

PRIMERO.- Informar que las solicitudes que quedaron excluidas y que no han sido subsanas o no tienen una solicitud en ninguna de las convocatorias de movilidad internacional Erasmus+ para el año 2026, quedan definitivamente excluidas de esta resolución.

SEGUNDO.- Publicar en [Convocatoria de Ayudas de Movilidad Internacional para Personal 2026](#) la presente resolución y el listado definitivo de solicitudes asignadas y suplentes en los Anexos I y II respectivamente, de esta resolución.

TERCERO.- Informar al personal que recibirán una comunicación sobre el estado de su solicitud; en el caso de concesión, podrán ver su ayuda concedida en [UCLM - AIReI](#)

CUARTO.- Informar a los beneficiarios y las beneficiarias de que decaerán en su derecho de disfrute de estas ayudas si renuncian a realizar la estancia de movilidad internacional de la UCLM que motivó la concesión de esta ayuda.

QUINTO.- Realizar el llamamiento a suplentes, en caso de que haya renunciadas.

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL
Y ALIANZAS GLOBALES
(Resolución 13/01/2025 – DOCM 15/01/2025)

Universidad de Castilla-La Mancha
Oficina de Relaciones Internacionales
Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 926 051 374 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es – ori@uclm.es

ID. DOCUMENTO	UDp8Vv6UgC		Página: 1 / 1
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		04-05-2026 14:14:46	
 UDp8Vv6UgC			